

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villeta Cundinamarca, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Rad. Ejecutivo Laboral 2019-00057

Para continuar con el trámite del proceso, es necesario dar aplicación a las reglas contenidas en numeral 2º del artículo 443 del Código General del Proceso, por tanto, el juzgado dispone:

En el momento procesal oportuno téngase en cuenta que la parte demandante hizo uso del término concedido en el numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso.

Señálese para llevar a cabo audiencia inicial dispuesta en el artículo 372 del Estatuto Procesal Civil, en la cual también se llevarán a cabo los pasos procesales establecidos en el artículo 373 de la misma obra, el día 10 del mes de febrero de 2021, a las 11:00 am.

En consecuencia se decretan las siguientes **PRUEBAS**:

1. Las solicitadas por la parte demandante (Fl. 155)

1.1. Documentales: Obren como tales las allegadas en forma oportuna al proceso junto con la demanda.

2. Las solicitadas por la parte demandada (Fl. 207)

2.1. Documentales: Obren como tales las allegadas en forma oportuna al proceso junto con la contestación de la demanda.

2.2. Exhibición: Se requiere a la parte actora para que aporte los documentos solicitados en el acápite de pruebas, vista a folio 207, el cual se surtirá en la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

Adviértase a las partes, el uso de la herramienta Teams para la celebración de la presente audiencia.

NOTIFÍQUESE (2)

ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETA, CUNDINAMARCA
SECRETARÍA

HOY, 26/01/2021 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA

POR ANOTACIÓN EN ESTADO CIVIL No. _____

SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA
Secretaria

Firmado Por:

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e641d03b9afdbc9c940c3c4904f6ac49c8400801493400740dad8b3fd67a43

Documento generado en 25/01/2021 10:17:11 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**